



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

06 OCT 2020

DECRETO:

Nº 21

VISTO: El Contrato suscripto el 18/09/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT Sociedad de Hecho", C.U.I.T. N° 30-71040399-2, vigente por el período 01/08/2020 al 30/04/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto la prestación del servicio de medicina laboral bajo la modalidad "per cápita", calculado en base a mil doscientos (1.200) trabajadores, consistente en: verificación de ausentismo; atención en consultorio propio de lunes a viernes, sin límites de consultas; atención de dos (2) horas por semana en consultorio en la ciudad de Yerba Buena; auditoría de accidentes laborales; evaluación del siniestrado previa a la denuncia; asesoramiento médico laboral integral; revisión de licencias por maternidad y por familiar enfermo y consultas de accidentes laborales leves, encomendados y supervisados por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Yerba Buena;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que el mencionado Contrato surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 5.727-M17(I)-D-20, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad, y cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, los que se expiden en forma favorable a lo diligenciado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4) (modificado por Ordenanza N° 2.181/18);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

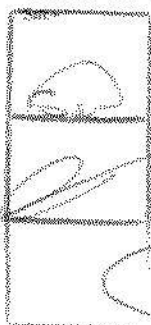
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 18/09/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT Sociedad de Hecho", C.U.I.T. N° 30-71040399-2, esta última representada por la Sra. Graciela Roxana Heluane, D.N.I. N° 26.255.816 y el Sr. Teófilo Prado, D.N.I. N° 7.838.768, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 1.346 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los Servicios de Medicina Laboral, vigente por el período 01/08/2020 al 30/04/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al "CEMITT Sociedad de Hecho", a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. EDUARDO R. POLICHE SALVEZ
SUB SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA